

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados.

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio) y de acuerdo con lo dispuesto en la norma 26 de la convocatoria,

Este Tribunal hace pública la relación de aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida:

1. Abellán García, Joaquín	91,00
2. Puerto Rossello, Guillermo	90,50
3. Morales Hernández, Joaquín	88,25
4. Jessel Picoury Suzanne	85,50
5. Ancos Benavente, José María de	84,50
6. Rodríguez Santerbas, Santiago	81,50
7. Oliva Santos, Francisco Javier de la	80,50
8. Ramos Ramos, Benito Angel	80,25
9. Lombart Bosch, María José	78,00
10. Espinosa Monsu, German	77,25
11. Gutiérrez Guinea, Ernesto	77,00
12. Cano Simón, Trinidad	76,75
13. Cubanillas Montejo, Jesús	76,50
14. Pascual Casado, Javier	75,00
15. Zabia Lasala, Mariano	72,00
16. Sabán Godoy, Alfonso	71,75
17. Diago Presentación, Fernando	71,25
18. Martínez Sánchez, Victoriano	71,00
19. Palacios Benavente, Juan Bautista	70,50
20. Vera Santana, Francisco Luis de	70,25
21. Centeno Castro, José Luis	69,50
22. Maestro Yenes, Pedro	68,50
23. Morrell Evangelista, Juan Luis	67,00
24. Herrero Ortega, José Luis	67,00
25. Puig de la Bellacasa Alberola, Joaquín	66,75
26. Arévalo Arias, Julián	66,50
27. Gutiérrez Andrés, Pilar	66,00
28. Bauzá Cardona, Guillermo José	65,75
29. Vaquero López, Bernardo	65,00
30. Martín Paredero, Amancio	64,50
31. Morales Vallejo, Javier	64,25
32. Goizueta Bosga, José María	64,00
33. Forcen Bueno, Rosa María	63,75
34. Jaén Ayudarte, Africa	62,50
35. Sánchez Rodríguez, José Esteban	61,25
36. García Eiranova, José Miguel	61,00
37. San Juan Gómez, Carmen Yolanda	60,50
38. Vázquez de Parga Pardo, Rosina	59,00
39. Alarcón Montoya, Juan	57,50
40. Fuente Barreiro, Daniel de la	56,00

Los aspirantes que figuran en la relación anterior deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, y dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente resolución, los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada del título de Enseñanza Superior universitaria o técnica, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas ni por resolución gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el Servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeñados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- En el caso de las opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social antes de la fecha en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 27 de la Orden de convocatoria.

La certificación a que se refiere el apartado e) deberá haber sido expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la norma 27 de la Orden de convocatoria.

Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependa, en el que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Madrid, 2 de noviembre de 1973.—El Secretario, Miguel A. Arroyo Gómez.—Visto bueno: El Presidente suplente, Juan Juanquera González.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de octubre de 1973 por la que se convoca oposición para proveer cinco plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en la especialidad de «Psiquiatría», y turno de oposición directa y libre.

Uno. Se: En cumplimiento de lo que previenen los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y 2, 7 y 8 de la Ley 39/1970, sobre Reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado primero del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en la especialidad de «Psiquiatría», a cubrir por oposición directa y libre, se hace preciso anunciar la correspondiente convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, más las vacantes que resultaren desiertas en la oposición convocada para su provisión en turno restringido por funcionarios de los Cuerpos Penitenciarios, en virtud de Orden de este Departamento de fecha 27 de marzo del año en curso, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer cinco plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en la especialidad de «Psiquiatría», que representan el 50 por 100 de las actuales vacantes en dicho Cuerpo y Especialidad, conforme a la Orden ministerial de este Departamento de fecha 19 de enero de 1973, correspondientes al turno de oposición directa y libre, más las vacantes que resultaren desiertas de la oposición convocada por Orden de este Departamento de fecha 27 de marzo del año actual, para su provisión en turno restringido por funcionarios de los Cuerpos Penitenciarios que tengan la correspondiente titulación, con la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, y siendo el coeficiente multiplicador el de 1,5, fijado por el Decreto 370/1972, de 24 de febrero.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre Reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956, en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, y en las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura anexo a la presente Orden regirá para la convocatoria, cuyas bases se formalizan seguidamente, sin más modificaciones que las que impusieren los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bases de la convocatoria

I. Normas generales

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

1.ª Oposición, que comprenderá una prueba de aptitud física y tres ejercicios.

2.º Curso selectivo de un mes en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

II. Requisitos para la admisión de instancias

2. Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplida la edad de veintión años el día en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- c) Estar en posesión de título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía en la especialidad de «Psiquiatría», que deberá acreditarse mediante título o diploma reconocido oficialmente.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad física o infecto-contagiosa, ni defecto físico o anomalía psíquica que impida el desempeño del cargo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Observar buena conducta.
- h) Tratándose de aspirantes femeninas, estar exentas del Servicio Social o haberlo realizado antes de expirar el plazo de treinta días que se señala para la presentación de documentos.

III. Instancias

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Instituciones Penitenciarias, según modelo que se une como anexo a la presente convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrá llevarse a cabo igualmente en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia, Registro General.

5. Los derechos de examen serán de 800 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad), se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia.

Los aspirantes que sean funcionarios de otros Cuerpos Penitenciarios harán constar en la instancia el Centro Penitenciario en que presten sus servicios.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ella el número del documento nacional de identidad de cada uno, dándose un periodo de reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará, a su debido tiempo, en dicho «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

IV. Designación, constitución y actuación de Tribunal

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General y estará constituido, como Presidente del mismo, por el Director general de Instituciones Penitenciarias o persona en quien éste delegue, más cuatro Vocales, que por su titulación y preparación técnica puedan valorar los conocimientos de los opositores. De ellos uno actuará de Secretario. La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y la Secretaría correspondiente funcionará en el Servicio de Asuntos Administrativos y Económicos de la Dirección General.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de los miembros del mismo declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

9. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios de la oposición por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

10. Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y sobre lo que deba hacerse en los casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá reunirse en sesión ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

V. Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

12. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores. La lista resultante de dicho sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

13. Asimismo, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que han de comenzar los ejercicios.

El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de ocho.

14. Los opositores serán convocados mediante un solo llamado para la prueba de aptitud física y para la práctica de los tres ejercicios, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

VI. Pruebas de la fase de oposición

15. La primera prueba consistirá en un reconocimiento de aptitud física demostrativa de que los opositores reúnen las condiciones exigidas en el apartado e) de la norma segunda de esta convocatoria, debiendo, por tanto, ser examinados por el Tribunal Médico que, para este fin, designe esa Dirección General, cuyo dictamen será elevado al Tribunal calificador para que éste resuelva quienes han de pasar al ejercicio siguiente.

16. El primer ejercicio de la oposición consistirá en contestar por escrito, dentro del plazo máximo de ocho horas, a cuatro temas sacados a la suerte de los que integren el programa que se publica como anexo a la presente convocatoria correspondientes a las materias que siguen: a) Un tema de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Derecho Administrativo; b) Un tema de Penología y Ciencia Penitenciaria; c) Dos temas de Psiquiatría. Para la práctica de este ejercicio, el Tribunal podrá dividir en grupos a los opositores para que actúen en las sesiones que estime necesarias.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su terminación, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre, que será cerrado y firmado por el interesado y sellado por el Tribunal calificador. En la fecha que señale el Tribunal, los opositores leerán públicamente el ejercicio y se someterán seguidamente a las preguntas que, durante un máximo de treinta minutos, pueda formularles el Tribunal sobre materias relacionadas con los temas expuestos.

17. El segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en que el opositor sostenga una entrevista con un interno, acompañada de exploración, durante el plazo máximo de dos horas, procediendo a continuación a redactar, durante un máximo de tres horas, un informe de su especialidad, consecuente a dicha entrevista, en la que necesariamente se hará constar: Datos observados y diagnósticos, programa de tratamiento penitenciario, clínico y posible pronóstico de reinserción social.

18. El tercer ejercicio, escrito, consistirá en la versión directa de un texto de francés, inglés o alemán (a elección del opositor), sin ayuda de diccionario, siendo de una hora la duración máxima de este ejercicio.

VII. Calificación de la prueba de aptitud física y de los ejercicios de la oposición

19. La calificación de la prueba de aptitud física se verificará declarando al opositor apto o no apto.

20. El primer ejercicio se calificará por cada miembro del Tribunal de cero a veinte puntos por cada tema, necesitándose un mínimo de cuarenta puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente. Esta puntuación para cada aspirante, en los diferentes ejercicios, se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

21. El segundo ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos. Esta puntuación se determinará del mismo modo que en el ejercicio anterior.

22. El tercer ejercicio se calificará de cero a cinco puntos.

23. Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión, y expresarán los puntos conseguidos por cada opositor, sin hacer mención de los desaprobados.

VIII. Curso selectivo en la Escuela de Estudios Penitenciarios

24. Los opositores que hayan superado la fase de oposición pasarán a la Escuela de Estudios Penitenciarios a fin de seguir

un curso selectivo de un mes, que comprenderá clases teóricas y prácticas.

25. El Director de la citada Escuela elevará, al terminar el curso, al Tribunal calificador de los ejercicios, un informe sobre el desarrollo del mismo y la calificación media obtenida por los alumnos, con propuesta concreta de los que hayan aprobado el citado curso.

IX. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramientos de funcionarios de carrera

26. Terminado el curso selectivo en la Escuela de Estudios Penitenciarios, el Tribunal calificador de los ejercicios hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación alcanzada por los opositores en los ejercicios de la oposición y la media conseguida en el curso selectivo. El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder de las plazas convocadas.

En el caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos, se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal de la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

27. Aquellos que figuren en la lista a que se refiere el número anterior, presentarán en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

A) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

B) Copia autenticada del título o diploma exigidos o certificación de haber aprobado las asignaturas y estudios reglamentarios para obtenerlos y haber verificado el pago de los derechos de obtención de los mismos.

C) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
D) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

E) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

F) En el caso de aspirantes femeninos, certificado de haber realizado el Servicio Social o de hallarse exenta de su cumplimiento.

Los certificados a que se refieren los apartados C) y E) deberán haber sido expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios, adjuntando, asimismo, las pruebas acreditativas de reunir los requisitos a que se refiere el apartado c) de la base II.

28. Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presentaren los documentos a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidad «Psiquiatría», y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En tal caso, por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se publicará una relación adicional según el orden de calificación obtenida por los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios y aprobado el curso selectivo, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

29. Transcurrido el plazo de presentación de la citada documentación, esa Dirección General elevará a este Ministerio propuesta concreta de los opositores que hayan superado la oposición, sin figurar mayor número de estos que de plazas convocadas, el cual resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidad de «Psiquiatría», publicándose la relación de éstos en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán, además del nombre y apellidos de los interesados, el número de Registro Personal que haya correspondido a cada uno y la fecha de nacimiento.

30. La incorporación de los aprobados a las relaciones de funcionarios se hará por riguroso orden en que figuren en la lista definitiva publicada por el Tribunal calificador.

31. El plazo para tomar posesión en el primer destino será de un mes, a partir de la notificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, reservándose la Administración el

poder utilizar la facultad del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1973. P. D., el Subsecretario, José del Campo.

Hlmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

Programa que ha de regir en la oposición a plazas del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidad «Psiquiatría»

I. DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL Y ADMINISTRATIVO

1. Derecho Penal

Tema 1. El Derecho Penal. Metodología del Derecho Penal.
Tema 2. Fuentes del Derecho Penal.—Interpretación de la Ley Penal.

Tema 3. Territorialidad del Derecho Penal. La extradición.
Tema 4. El delito. Su concepto y sus caracteres esenciales.—Principales clasificaciones de las infracciones penales.

Tema 5. Formas de culpabilidad: El dolo y la culpa.

Tema 6. Estudio de las causas de exención de la responsabilidad criminal.—Causas de justificación.

Tema 7. Estudio de las causas de exención de la responsabilidad criminal.—Causas de imputabilidad.

Tema 8. La punibilidad.—Excusas absolutorias.

Tema 9. Circunstancias atenuantes y agravantes de la responsabilidad criminal.

Tema 10. Formas de aparición del delito. La participación en el mismo.

Tema 11. Estudio de las causas de extinción de la responsabilidad criminal.

Tema 12. La responsabilidad civil derivada de delitos y faltas.

Tema 13. El Código Penal vigente.—Legislación penal especial.

Tema 14. Delitos contra la seguridad exterior e interior del Estado.

Tema 15. De las falsedades.—Delitos contra la Administración de Justicia.—De la infracción de las Leyes sobre inhumaciones, violación de sepulturas y delitos de riesgo en general.—De los juegos ilícitos.

Tema 16. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocida por las Leyes.

Tema 17. De la prevaricación.—De la infidelidad en la custodia de presos.—De la infidelidad en la custodia de documentos.—De la violación de secretos.—De la desobediencia y denegación de auxilio.—De la anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.—De la usurpación de atribuciones y de los nombramientos ilegales.—De los abusos contra la honestidad.

Tema 18. Del cohecho.—De la malversación de caudales públicos.—De los fraudes y exacciones ilegales.—De las negociaciones prohibidas a los funcionarios.

Tema 19. Delitos contra las personas.

Tema 20. Delitos contra la honestidad. Delitos contra el honor.

Tema 21. Delitos contra el estado civil de las personas.—Delitos contra la libertad y seguridad.

Tema 22. Delitos contra la propiedad.—La impudencia punible.

Tema 23. Las faltas y sus penas en el Código Penal.

Tema 24. La vigente Ley sobre Feingrosidad y Rehabilitación Social y su Reglamento.

2. Derecho Procesal Penal

Tema 25. El proceso penal. Modos de iniciarlo.—El sumario.

Tema 26. El juicio oral. La sentencia.

Tema 27. Los recursos en el proceso penal.

Tema 28. El proceso penal militar.—Otros procesos penales especiales.

3. Derecho Administrativo

Tema 29. El Derecho Administrativo.—La Administración Pública.—Sus potestades.

Tema 30. Actividad Administrativa. Policía, fomento y servicio público.

Tema 31. Régimen jurídico del acto administrativo.

Tema 32. El procedimiento administrativo.—Desarrollo de la Ley de julio de 1968.

Tema 33. Los funcionarios públicos: Conceptos y clases.—Cuerpos de funcionarios.

Tema 34. Selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios públicos; adquisición y pérdida de la condición de funcionario; situaciones; clases pasivas.—Especial referencia a los Cuerpos Penitenciarios.

Tema 35. Deberes y deberes de los funcionarios.—Remuneraciones.—Especial referencia a los Cuerpos Penitenciarios.

Tema 36. Responsabilidad de autoridades y funcionarios.—Régimen disciplinario.—Especial referencia a los Cuerpos Penitenciarios.

Tema 37. Organización de la Administración Central del Estado.—Referencia a la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Central del Estado.

Tema 38. Organización del Ministerio de Justicia.—Especial referencia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

II. PENOLOGÍA Y CIENCIA PENITENCIARIA

Tema 1. Penología y Ciencia Penitenciaria.—El derecho de ejecución penal.

Tema 2. La pena.—Visión histórica.—Sus clases.—Sus fines.

Tema 3. La individualización penal.—La sentencia indeterminada.

Tema 4. Las medidas de seguridad.—Legislación española.

Tema 5. Las penas privativas de libertad.—Cuestiones en torno a ellas.—Elementos fundamentales del Régimen Penitenciario.

Tema 6. Los sistemas penitenciarios.—La arquitectura penitenciaria.

Tema 7. Derechos y deberes de los reclusos.—Legislación española.

Tema 8. La observación y la clasificación de los reclusos.

Tema 9. Tratamiento y Régimen Penitenciario.

Tema 10. La disciplina penitenciaria.

Tema 11. La asistencia moral, religiosa, social y de instrucción en los Establecimientos penitenciarios.

Tema 12. El trabajo penitenciario.

Tema 13. La asistencia sanitaria, higiénica y alimenticia en los Establecimientos Penitenciarios.

Tema 14. Relaciones del interno con el mundo exterior.

Tema 15. Los establecimientos de régimen cerrado, intermedio y abierto.

Tema 16. Los establecimientos especiales.—Las instituciones penitenciarias para jóvenes.

Tema 17. La redención de penas por el trabajo.

Tema 18. La libertad condicional.

Tema 19. El tratamiento en libertad.—La condena condicional.—El sistema de prueba.

Tema 20. Las Instituciones de Patronato.

Tema 21. Normas generales de actuación de los funcionarios de Instituciones Penitenciarias.—Carácter de la función y asistencia al servicio.—Juntas de Régimen y Administración: Su composición y funciones.

Tema 22. Condiciones que se exigen para desempeñar funciones de mando en los Establecimientos Penitenciarios.—El Director: Representación que ostenta y responsabilidad que asume. Funciones que le están atribuidas.—El Subdirector: Sus funciones.

Tema 23. Funciones del Administrador, del Jefe de Servicios y de los restantes funcionarios de los Cuerpos Técnico, Especiales y Auxiliares.

Tema 24. Funciones de los Cuerpos de Capellanes, Profesores de Enseñanza General Básica, Facultativo de Sanidad y Ayudantes Técnicos Sanitarios.—Cometido de los titulares de plazas no escalafonadas de la Administración Penitenciaria.

III. PSIQUIATRÍA

Tema 1. Psicología comprensible o incomprensible.—Su importancia en Psiquiatría clínica, en Psiquiatría criminal y en la valoración médico-legal del hecho delictivo.

Tema 2. Exposición y crítica de la doctrina psicoanalítica.

Tema 3. Psicoanálisis y criminalidad.—El neo-psicoanálisis.

Tema 4. Exposición y crítica de la doctrina adleriana.—Su interés en Psiquiatría clínica y en Psiquiatría criminal.

Tema 5. Exposición y crítica de la doctrina junguiana.—Su interés en Psiquiatría clínica.

Tema 6. Peligrosidad.—Concepto y exploración de la tendencia agresiva.—Valoración de métodos y pruebas.

Tema 7. Personalidad.—Desarrollo de la misma.—Principio de unidad de la personalidad.—Técnica de la personalidad.

Tema 8. Necesidades, instintos y pulsiones.—Bases neurofisiológicas de las necesidades.—Instintos y pulsiones en el hombre.—Las llamadas pseudonecesidades.

Tema 9. Concepto general de frustración.—Diferentes modalidades de frustración.—Relaciones entre frustración y agresividad.

Tema 10. Concepto de emoción.—Breve exposición de las distintas teorías fisiológicas de las emociones.—Fenomenología de las vivencias emocionales de la conservación de individuos: el susto, la agitación, el miedo, la confianza, la desconfianza.

Tema 11. Estado pasional y delincuencia.—El arrebatado y el miedo insuperable.—Conceptos y legislación.

Tema 12. El recordar y el olvidar.—Bases neuro fisiológicas de la memoria.

Tema 13. Semiología de los trastornos de la memoria.

Tema 14. Psicología y Psicopatología del testimonio.

Tema 15. Lenguaje y comunicación.—Desarrollo individual del lenguaje en el hombre.—Los caracteres y leyes del lenguaje hablado y escrito.

Tema 16. Estudio clínico de las afasias.—Sordera y sordomudez.—Imputabilidad de los afásicos y de los sordomudos.

Tema 17. La percepción.—Factores estructurales de la percepción.—Agrupación, figura-fondo, cierre.

Tema 18. Semiología de la percepción.

Tema 19. Concepto de pensamiento.—Signos, señales y símbolos.—Formación de conceptos.—Lenguaje y pensamiento.

Tema 20. Psicología y Psicopatología de la voluntad.

Tema 21. Psicopatología del vivencial-delirante. Su importancia en Psiquiatría clínica y Psiquiatría criminal.

Tema 22. Concepto de inteligencia.—Fundamentos del análisis factorial de la inteligencia.—Exposición de las teorías bifactorial y multifactorial de la inteligencia.

Tema 23. El concepto de «medida de la inteligencia». El Binet y Simón y sus revisiones.—Idea de la escala de Weschler y de los tests factor G. Aplicaciones y crítica de la Psicometría.

Tema 24. Concepto de conciencia.—Continuidad de la conciencia.—Claridad y campo de la conciencia.—Grados de la conciencia.—El ser humano y el sentido de la libertad.

Tema 25. Semiología de las alteraciones de la conciencia.

Tema 26. Neurosis sexuales.—Clasificación de las neurosis sexuales.—Estudio clínico, antropológico y sociológico del homosexualismo.

Tema 27. Neurosis sexuales. Estudio clínico, sociológico y antropológico del exhibicionismo, pidofilia, gerontofilia y necrofilia.

Tema 28. Neurosis sexuales.—Estudio clínico, sociológico y antropológico del fetichismo, sadismo y masoquismo.

Tema 29. Exposición doctrinal de las neurosis.—Reacciones y desarrollos neuróticos. Depresiones y agitaciones reactivas. Reacciones primitivas y paranoicas.

Tema 30. Concepto del desarrollo delirante. Estudio clínico del desarrollo delirante-paranoico y del delirio inducido.

Tema 31. Los querulantes.

Tema 32. Concepto de las personalidades psicopáticas.—Criterios clasificatorios de las personalidades psicopáticas.—Crítica del concepto de psicopatía.

Tema 33. Descripción de los distintos tipos de psicópatas según la tipología de Kurt Schneider.

Tema 34. Puntos de vista de las escuelas anglosajonas sobre los psicópatas.—Criminalidad e imputabilidad de los distintos tipos de personalidades psicopáticas.—Posibilidades terapéuticas.

Tema 35. Estados oligofrénicos.—Etiopatogenia y clínica de los mismos.—Posibilidades rehabilitadoras.

Tema 36. Criminalidad e imputabilidad de los oligofrénicos.

Tema 37. Psicosis maniaco-depresiva.—Clínica y tratamiento de la depresión.

Tema 38. Criminalidad e Imputabilidad de los enfermos depresivos.—Fases maníacas, clínica, tratamiento, criminalidad e imputabilidad de los maníacos.

Tema 39. La esquizofrenia. Formas clínicas de la misma.—Diagnóstico y pronóstico de la esquizofrenia.

Tema 40. Tratamiento de la esquizofrenia. Criminalidad e imputabilidad de los esquizofrénicos.

Tema 41. Enfermedades epilépticas.—Criterios clasificatorios de las mismas.—Trastornos mentales epilépticos agudos. El carácter y el deterioro epiléptico.

Tema 42. Valor de la electroencefalografía en las enfermedades epilépticas.—Tratamiento de los epilépticos. Criminalidad e imputabilidad de los mismos.

Tema 43. Trastornos mentales producidos por la sífilis.—Clasificación de las neurosífilis. Estudio clínico y terapéutico de la parálisis general progresiva.

Tema 44. Estudio clínico de los trastornos mentales producidos por la encefalitis epidérmica y otras encefalopatías.

Tema 45. Los alcoholismos.—Epidemiología del alcoholismo en España.—Factores socioculturales, biológicos, psiquiátricos y psicológicos en la génesis del alcoholismo.

Tema 46. Estudio clínico de la psicosis alcohólica.—Terapéutica de la misma.—Criminalidad e imputabilidad de los alcohólicos.

Tema 47. Toxicomanías.—Clínica y tratamiento de las toxicomanías llamadas tradicionales.

Tema 48. Clínica y tratamiento de las toxicomanías llamadas actuales.

Tema 49. Los trastornos mentales consecutivos o traumatismos cráneo-encefálicos.—Clínica y tratamiento de los trastornos mentales agudos iniciales, de los estados confusionales agudos, post-traumáticos y de las secuelas psíquicas post traumáticas.—Criminalidad e imputabilidad de los traumatizados de cráneo.

Tema 50. Concepto general de demencias.—Estudio clínico de la demencia senil. Criminalidad e imputabilidad de los dementes seniles.

Tema 51. Las llamadas demencias preseniles.—Estudio clínico.—Criminalidad e imputabilidad de dichas demencias.

Tema 52. Las psicosis arteriopáticas.—Clínica y tratamiento. Criminalidad e imputabilidad de las psicosis arteriopáticas.

Tema 53. Función del Psiquiatra ante el tratamiento penitenciario.

Tema 54. El enajenado.—Concepto y legislación.

Tema 55. El trastorno mental transitorio.—Concepto y legislación.

Tema 56. Psicoterapia individual.—Psicoterapia de grupo.

Tema 57. El hombre como ser social.—Los roles sociales y las insadaptaciones sociales.

Tema 58. Aspectos psiquiátricos de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social (con exclusión de homosexualismo, alcoholismo y toxicomanías).

Tema 59. Aspectos psiquiátricos de la delincuencia juvenil.

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

Página de 2 pias.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo: Ministerio de Justicia.—Dirección General de Instituciones Penitenciarias.	Sello de Registro de entrada
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira: Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidad Psiquiatría.	
		2. Fecha de la orden de la convocatoria: 25 de octubre de 1973.	

I. DATOS PERSONALES Rellene esta impresión a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo

3. Primer apellido		4. Segundo apellido		5. Nombre	
6. Fecha de nacimiento		7. Lugar de nacimiento: Municipio		8. Idem: Provincia	
9. Domicilio		10. Lugar de domicilio: Municipio		11. Idem: Provincia	
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Dos. Nal. Identidad Num.	
15. Teléfono Núm.		16. Nombre de la madre		17. Nombre del padre	
18. Profesión del padre		19. Cese de ser funcionario público, indicar:		19.2 Fecha Ingreso	
19.1 Denominación del cuerpo o plaza				19.3 Situación actual	

Reservado para codificación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

II. FORMACION

20. Títulos académicos que posea			21. Centro que los expide			21.1 Localidad					
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales	
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico		
24. Pruebas selectivas en que ha participado			24.1 Denominación del cuerpo o plaza			24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados		

Reservado para codificación	20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3

III. EXPERIENCIA

25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado				
25.1 Fecha Ingreso	25.2 Fecha cese	25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios	25.4 Condición	
26. Trabajo en la empresa privada				
Reservado para codificación				
25.1	25.2	25.3	25.4	26

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicio de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en)		

V. OTROS DATOS QUE HACEN CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarse, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197—
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (cursos y/o prácticas)
Dudas	Observaciones